

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Diciembre 16 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 149

Radicado: 760014003012-2021-00616-00  
Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.  
Demandante: Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4  
Demandado: Jhon Edwin Ortega Ospina C.C. 1.144.029.805

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

**D i s p o n e:**

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por el Banco Bogotá S.A. contra Jhon Edwin Ortega Ospina por transacción entre las partes, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.  
El Juez.



**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA**

CONSTANCIA. En la fecha se libra oficio No. 3398 en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.